

Municipio de Elota, Sinaloa

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-25008-19-1847-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1847

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,393.5
Muestra Auditada	2,393.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Elota, Sinaloa.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 2,393.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Elota, Sinaloa, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 2,393.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Denominación	Importe
1	Sin número de contrato	Cobertura noticiosa y transmisión de spots	360.0
2	Sin número de contrato	Consultoría en sistemas de información	361.9
3	Sin número de contrato	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	109.0
4	Sin número de contrato	Difusión de obras, programas y acciones del H Ayuntamiento.	150.5
5	Sin número de contrato	Publicidad en internet	120.0
6	Sin número de contrato	Difusión de obras, programas y acciones del H Ayuntamiento.	120.0
7	Sin número de contrato	Cobertura informativa a través del noticiero formula noticias	139.2
8	Sin número de contrato	Luminaria LED 50W 5 años de garantía	200.0
9	Sin número de contrato	Luminaria LED 50W 5 años de garantía	200.0
10	Sin número de contrato	Balastro 100W, Fotocelda	199.8
11	Sin número de contrato	Materiales de limpieza	123.5
12	Sin número de contrato	Papelería y artículos de oficina	87.7
13	Sin número de contrato	Papelería y artículos de oficina	73.4
14	Sin número de contrato	Papelería y artículos de oficina	83.2
15	Sin número de contrato	Papelería y artículos de oficina	65.3
Totales			2,393.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. En la revisión de una muestra de 7 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, auxiliares contables y estados de cuenta, ejecutados por el Municipio de Elota, Sinaloa, pagados con recursos de PFM 2023 por 1,367.4 miles de pesos, con los contratos sin número de fechas 01 de enero de 2023 (5 contratos), 02 y 03 de enero de 2023, relacionados con la contratación de servicios de difusión, cobertura noticiosa, transmisión de spots, entrevistas y eventos especiales para el municipio; la adquisición del servicio de actualización, asesoría y consultoría en el sistema de información contable; el arrendamiento del inmueble para oficinas del archivo municipal; la adquisición del servicio de difusión de boletines de prensa, cobertura informativa, redes sociales, entrevistas y banners del municipio; la adquisición del servicio de difusión de boletines de prensa y publicación de material proporcionado para redes sociales y portal web Sinaloa en línea; la transmisión de video y/o material promocional de diversas campañas y publicación de cintillos y banners de los que sea parte el municipio, se constató que los 7 contratos fueron asignados por adjudicación directa, no acreditaron contar con las solicitudes de cotización, las tres cotizaciones abiertas de los proveedores, las actas de sesión con su dictamen de adjudicación por parte del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Elota, las actas constitutivas de las empresas contratadas y, en su caso, el acta de nacimiento de la persona física contratada, las constancias de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de Elota, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información faltante de 3 contratos Sin número de fechas 01 y 03 de enero de 2023, la documentación consistente en actas constitutiva de la empresa contratada, acta de nacimiento de los proveedores contratados, constancias de situación fiscal y opiniones de cumplimiento positiva, y de los cuatro contratos restantes no se presentó ninguno de estos documentos, con lo que se solventa parcialmente lo observado. Adicionalmente para atender lo faltante en los 4 contratos sin número de fechas 01, 02 y 03 de enero de 2023, la Contraloría Municipal de Elota, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/ELO/01/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. En la revisión de los 7 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la muestra de auditoría, se observó que en el contrato Sin número de fecha 03 de enero de 2022, celebrado por el Municipio de Elota, Sinaloa, en donde se pagaron recursos de PFM 2023 por 376.9 miles de pesos, se constató que el ejecutor no acreditó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por un importe de 376.9 miles de pesos, toda vez que en el contrato sin número de fecha 03 de enero de 2022, por un importe de 361.9 miles de pesos se ejercieron recursos de las PFM 2023 por 376.9 miles de pesos, para la adquisición del servicio de actualización, asesoría y consultoría en el sistema de información de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el CONAC, al personal administrativo adscrito al municipio de Elota, Sinaloa; el municipio no presentó el acta de entrega-recepción del servicio otorgado por el proveedor con la

aceptación de conformidad por el contratante, el reporte fotográfico de los servicios contratados ni evidencia de los entregables del servicio contratado por concepto de asesorías y consultoría; además, se ejercieron recursos adicionales por 15.0 miles de pesos por concepto del timbrado de CFDI, concepto que no estaba contratado y sin haber suscrito un convenio adicional, por lo que se observa un monto por 376.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y V; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículo 62; del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, artículo 51.

El municipio de Elota, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para atender lo observado en el contrato, sin número de fecha 03 de enero de 2023, para la adquisición del servicio de actualización, asesoría y consultoría en el sistema de información, envían el contrato de ampliación por 14,961.68 pesos por concepto del timbrado de CFDI; y las bitácoras mensuales correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2023, mediante la cual se reportan las actividades realizadas por el personal del proveedor; sin embargo, las bitácoras no describen las actividades realizadas y no son recibidas por el responsable del municipio, no hay acta de entrega-recepción del servicio otorgado por el proveedor y de conformidad por el contratante ni envían evidencia fotográfica de los servicios contratados por 361,920.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-25008-19-1847-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 361,920.00 pesos (trescientos sesenta y un mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia documental de los entregables y del acta de entrega-recepción del servicio otorgado por el proveedor, con la aceptación de conformidad por el contratante, el reporte fotográfico de los servicios contratados y la evidencia de los entregables del servicio contratado por concepto de asesorías y consultoría, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículo 62; del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, artículo 51.

4. En la revisión de los 7 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la muestra de auditoría, se observó que en los contratos sin número, de fecha 01 de enero de 2023, celebrados por el Municipio de Elota, Sinaloa, en donde se pagaron recursos de PFM 2023 por 240.0 miles de pesos, se constató que el municipio, en los 2 contratos sin número, de fecha 01 de enero de 2023, para la adquisición de servicios de difusión de boletines de prensa, cobertura informativa, redes sociales, entrevistas y banners de los que sea parte y/o tenga injerencia, el municipio comprobó los recursos y mostró la evidencia de los entregables

del servicio contratado; sin embargo, se ejercieron recursos adicionales por 34.8 miles de pesos sin haber suscrito los convenios modificatorios a los contratos.

El Órgano Interno de Control Municipal de Elota, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/ELO/02/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. En la revisión de una muestra de 8 adquisiciones reportadas como Gastos Diversos de los capítulos 2000, auxiliares contables y estados de cuenta, ejecutados por el Municipio de Elota, Sinaloa, pagados con recursos de PFM 2023, por 1,044.8 miles de pesos, y de la revisión de las pólizas de gastos se constató que el ejecutor no acreditó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 1,044.8 miles de pesos, integrándose por las pólizas de diario con números D0000026, D0000058 y D0000027, por 599.8 miles de pesos, para la adquisición de material eléctrico consistente en luminarias led de 50 w con garantía de 3 años, balastos de 100 w de vapor eléctrico, fotoceldas de 220 v y focos de 100 w para reparación del alumbrado público en las distintas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, en donde el municipio no presentó el acta de entrega-recepción de los bienes recibidos de conformidad por el encargado del almacén, ni evidencia del ingreso y salida de los bienes del almacén de la dependencia contratante, ni evidencia fotográfica de su instalación, por lo que se observa un monto por 599.8 miles de pesos; de la póliza de diario con números D0000140, por 135.4 miles de pesos, para la adquisición de diversos materiales de limpieza, en donde el municipio no presentó la evidencia del acta de entrega-recepción de los bienes recibidos de conformidad por el encargado del almacén, ni evidencia del ingreso y salida de los bienes del almacén de la dependencia contratante, por lo que se observa un monto por 135.4 miles de pesos; de las pólizas de diario con números D0000183, D0000193, D0000197 y D0000221, por 309.6 miles de pesos, para la adquisición de papelería y diversos materiales de oficina, en donde el municipio no presentó el acta de entrega-recepción de los bienes recibidos de conformidad por el encargado del almacén, ni evidencia del ingreso y salida de los bienes del almacén de la dependencia contratante, por lo que se observa un monto por 309.6 miles de pesos, integrándose así un monto total observado por 1,044.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los artículos 70, fracción I.

El municipio de Elota, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información para atender los faltantes de las 8 adquisiciones por 1,044,809.30 pesos pagadas con las PFM 2023, que se relacionan con el pago de material eléctrico consistente en luminarias led de 50 w, balastos de 100 w de vapor eléctrico, fotoceldas de 220 v y focos de 100 w para reparación del alumbrado público en las distintas comunidades del municipio de Elota, Sinaloa; la adquisición de materiales de limpieza; la adquisición de papelería y diversos materiales de oficina, sin embargo no presenta el acta de entrega-recepción de los bienes recibidos de conformidad por el encargado del almacén, así como la evidencia del ingreso de los bienes al almacén de la dependencia contratante, por un monto total de 1,044,809.30 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-25008-19-1847-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,044,809.30 pesos (un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia documental de los entregables como son el acta de entrega-recepción de los bienes recibidos de conformidad por el encargado del almacén, así como la evidencia del ingreso y salida de los bienes del almacén de la dependencia contratante, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

6. En la revisión de una muestra de 8 adquisiciones reportadas como Gastos Diversos de los capítulos 2000, auxiliares contables y estados de cuenta, ejecutados por el Municipio de Elota, Sinaloa, de los cuales se seleccionó una muestra pagada con recursos de PFM 2023 por 1,044.8 miles de pesos, y de la revisión de las pólizas de diario con números D0000026, D0000058, D0000027, D0000140, D0000183, D0000193, D0000197 y D0000221, así como de su documentación soporte, se constató que, para la adquisición de material eléctrico consistente en luminarias led de 50 w con garantía de 3 años, balastros de 100 w de vapor eléctrico, fotoceldas de 220 v y focos de 100 w, para reparación del alumbrado público en las distintas comunidades del Municipio de Elota, Sinaloa, asignados por adjudicación directa, la adquisición no se formalizó mediante contrato o pedido de adquisiciones que cumpla con los requisitos mínimos normativos; para la adquisición de diversos materiales de limpieza, para la adjudicación directa, no se contó con tres cotizaciones abiertas de proveedores y la adquisición no se formalizó mediante contrato o pedido de adquisiciones que cumpla con los requisitos mínimos normativos; y para la adquisición de papelería y diversos materiales de oficina, se constató que los importes fueron fraccionados para cumplir con el rango de adjudicación directa, no se contó con tres cotizaciones abiertas de proveedores, ni se formalizó la adquisición mediante contrato o pedido de adquisiciones que cumpla con los requisitos mínimos normativos.

El Órgano Interno de Control Municipal de Elota, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/ELO/02/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,406,729.30 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,393.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Elota, Sinaloa, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,406.7 miles de pesos, el cual representó el 58.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Elota, Sinaloa, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números 012/2025 y 021/2025, de fechas 02 de enero de 2022, mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 5 se consideran como no atendidos.

REC. INF. TMTT, Republicas 011205234523



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
OFICIO: 012/2025
SECCION: PRESIDENCIA
ASUNTO: DOCUMENTOS PARA SOLVENTACION
AUDITORIA 1847 PARTICIPACIONES 2023

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIAS DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PTRESENTE:

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO EN ATENCION A OFICIO AEGF/8809/2024, NUMERO DE ACTA, 2023-1847-002, CON NÚMERO DE AUDITORIA 1847 DE CUENTA PÚBLICA 2023, REFERENTE A OBSERVACIONES PRELIMINARES DE REVISION PRACTICADA AL MUNICIPIO DE ELOTA SE ENVIA PARA SU SOLVENTACION LO SIGUIENTE:

SE ENVIA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION CERTIFICADA EN USB ADATA, UV250, FLASH DRIVE 32 GB, CON 1 ARCHIVOS (3 CARPETAS) CON UN PESO DE 47.7 MB (50, 020,352 BYTES)

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO A LA ORDEN PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION AL RESPECTO.

00046

LA CRUZ, ELOTA, SINALOA A 02 DE ENERO DE 2025



ATENTAMENTE



LIC. HECTOR HIPOLITO DORANTES BRECEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.



Sin Anexos, +A/E+, Paquete expedido 091205239523



Elota.
Juntos todos se avientan

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
SECCION: TESORERIA
OFICIO: 021/2025

AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

021
15
JUN -7 10:41

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE:

RECIBIDO
06 ENE 2025
16:07:40
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

EN ATENCION A RESULTADOS FINALES DE AUDITORIA NUM. 1847, PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIO, CON RESPECTO A:

RESULTADO NUM. 4: DEL PROVEEDOR ROGAS SAPI SA DE CV, SE MANIFIESTA QUE REFERENTE A LAS POLIZAS DE DIARIO D0000183, D0000193, D0000197 Y D0000221 POR UN IMPORTE DE \$ 309,603.68 POR LA ADQUISICION DE PAPELRIA Y ARTICULOS DE OFICINA, CABE MENCIONAR QUE LAS COMPRAS NO SON FRACCIONADAS YA QUE EN ESTE AYUNTAMIENTO SE ADQUIEREN DICHS ARTICULOS EN DIVERSOS MESES TAL Y COMO LO VIENEN SOLICITANDO LAS AREAS, CON ELLO SE PUEDE DEMOSTRAR PORQUE LAS ADQUISICIONES FUERON DE ACUERDO A LA POLIZA DE DIARIO D0000183 PARA (CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, DESARROLLO ECONOMICO, TESORERIA, TRANSPARENCIA, ORGANO INTERNO DE CONTROL Y TURISMO), EN LA POLIZA DE DIARIO D0000193 FUERON PARA (SINDICO PROCURADOR, PRESIDENCIA, INGRESOS Y DESARROLLO SOCIAL), POLIZA DE DIARIO D0000221 SON DE (COMPAVI, ADMINISTRACION Y EGRESOS, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA), Y POR ULTIMO POLIZA DE DIARIO D0000197 FUERON DE (TESORERIA, OFICIAL MAYOR, DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO), CABE SEÑALAR QUE NO SE REALIZAN COMPRAS MASIVAS PARA TENER UN CONTROL MAS ENERGICO EN EL USO DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA Y CON ELLO EVITAR EL DESPERDICIO Y ROBO DE LOS MISMOS.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A LA ORDEN PARA CUALQUIER DUDA AL RESPECTO.

RECIBIDO
07 ENE. 2025
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

LA CRUZ, ELOTA, SINALOA A 02 DE ENERO DE 2025

ATENTAMENTE
LIC. JOSUE TOLENTINO RAMOS COSSIO
TESORERO

TESORERIA MUNICIPAL DE ELOTA
LA CRUZ, ELOTA, SIN.



Avenida Gabriel Leyva Salano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0355, 696 961 1802 y 696 961 1806
www.elota.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Elota, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículo 62.

Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, artículo 51.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.